

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA INIVERSALIZACIÓN DE LAM SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDH

Huarmaca, 14 de enero de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020, de fecha 13 de enero de 2020, El Oficio N°426-2020-MCP-LP/A, de fecha 23 de diciembre de 2019, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca a la Subregión Morropon – Huancabamba, relativo a suscripción de un convenio interinstitucional con la Subregión Morropon – Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el apoyo logístico con combustible (Petróleo D2), y;

CONSIDERANDO:

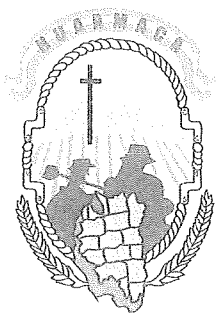
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020, de fecha 13 de enero de 2020, el señor alcalde dio cuenta, que la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Martín, con sus propios recursos ha elaborado ficha de emergencia de la actividad denominada: “Recuperar y Garantizar la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles y Accesos de Ingreso al Centro Poblado de San Martín, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con la finalidad de ser presentada a la Subregión Morropon – Huancabamba, para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, habiéndose considerado en la mencionada ficha de emergencia maquinaria de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y el apoyo logístico de combustible por parte de la Subregión Morropon – Huancabamba;

Que, mediante el Oficio N°426-2019-MDH/A, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha puesto de conocimiento a la Subregión Morropon – Huancabamba, que las intensas lluvias que se registran en el periodo lluvioso de enero a marzo, han afectado las vías de acceso a los diferentes centros poblados de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, entre ellos al del Centro Poblado de Nuevo San Martín, para tal efecto se ha remitido ficha de emergencia de la actividad denominada: “Recuperar y Garantizar la Transitabilidad Vehicular y peatonal de las calles y Accesos de Ingreso al Centro Poblado de San Martín, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con la finalidad que la Subregión Morropon Huancabamba, brinde el apoyo logístico con 1190 galones de combustible (Petróleo D2), para ser utilizados en los trabajos plasmados en la citada ficha de emergencia;

Que, la Gerencia Sub Regional Morropon – Huancabamba, tiene entre sus funciones generales, coordinar con las instituciones públicas y privadas, a efectos de apoyar en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, propiciando el desarrollo social equitativo, con la finalidad de lograr el bienestar de la colectividad del ámbito Regional;

Que, la suscripción del convenio, tiene como Objeto y Meta establecer las condiciones técnicas y legales por las cuales LA SUBREGION MORROPON HUANCABAMBA, se comprometen a otorgar el Apoyo Logístico con combustible, petróleo (D2), para ser utilizados en la ejecución de los trabajos plasmados en la ficha de emergencia de la actividad denominada: “Recuperar y Garantizar la Transitabilidad Vehicular y peatonal de las calles y Accesos de Ingreso al Centro Poblado de San Martín, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDH

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Concejo N° 001-2020, de fecha 13 de enero de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Ovildoro Lara Tineo, identificado con DNI N° 03231668, a suscribir el Convenio Interinstitucional con la Subregión Morropón - Huancabamba, para el Apoyo Logístico con 1190 galones de combustible (Petróleo D2), para ser utilizados en los trabajos de la actividad denominada: "Recuperar y Garantizar la Transitabilidad Vehicular y peatonal de las calles y Accesos de Ingreso al Centro Poblado de San Martín, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Subregión Morropón - Huancabamba, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE